

atención personalizada al ciudadano, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura que, en su cláusula novena, establece:

“Al objeto de agilizar y simplificar la tramitación de los procedimientos de adhesión a este Convenio Marco, las Entidades Locales anteriormente adheridas dispondrán del plazo de un mes, desde la publicación del presente Convenio en el Diario Oficial de Extremadura, para manifestar expresamente su voluntad de no adhesión. La ausencia de manifestación expresa de dicha voluntad por el órgano competente de la Entidad Local, vencido el plazo anterior, supondrá la continuidad de los servicios públicos de nivel básico que se vienen prestando y la adhesión de éstas al presente Convenio que sustituye al anterior, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo, establecidas en el artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

— Con fecha 26 de junio de 2007, el Excmo. Ayuntamiento de Jaráiz de la Vera acordó en Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros:

“Manifestar expresamente la voluntad de no adhesión de este Excmo. Ayuntamiento de Jaráiz de la Vera al nuevo Convenio Marco que sustituye al anterior, y, ello, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena del nuevo Convenio”.

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la cláusula novena del Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una red de oficinas de atención personalizada al ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura.

Mérida, a 26 de julio de 2007. La Directora General de Calidad de Servicios e Inspección, ANA MARÍA GUERRA PEDRAZO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por “Inagroga, S.A.T.”, n.º 2485, para la explotación porcina de cebo “El Mochuelo” situada en el término municipal de Puebla de Sancho Pérez.

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se

comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Inagroga, S.A.T. n.º 2.485 para la explotación porcina de cebo “El Mochuelo” ubicada en Puebla de Sancho Pérez, podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales de la actividad son:

— Categoría Ley 16/2002: Instalación existente perteneciente a la categoría 9.3.b del Anejo I de la Ley 16/2002, relativa a instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría (de más de 30 kg).

— Descripción de la actividad: La instalación industrial se dedica a la cría intensiva de cerdos. Esta explotación porcina cuenta con una capacidad ganadera de 4.121 emplazamientos de cerdos de cebo. Para el manejo de los animales, la instalación dispone de 10 naves de secuestro y 10 patios de ejercicio.

Los animales llegan a la explotación con, al menos, 20-30 kg y salen con 150-165 kg. Los animales permanecen en todo momento en las naves de secuestro y en los patios de ejercicio.

La solera de las naves será de hormigón y se dispondrá de una red de recogida de deyecciones y aguas de limpieza conectadas a las fosas de purines. Asimismo, se dispondrá de un estercolero para el almacenamiento del estiércol sólido. Los patios de ejercicio tienen solera de tierra.

— Ubicación de la actividad: La explotación porcina está ubicada en un paraje conocido como “El Mochuelo”, concretamente en la parcela 92 del polígono II del término municipal de Puebla de Sancho Pérez, Badajoz.

— Instalaciones: La explotación porcina forma un núcleo agrupado que cuenta con las siguientes instalaciones:

- 10 naves de secuestro para el cebo, con una superficie total construida de 4.369.

- 10 patios de ejercicio anexos a las naves de secuestro, con una superficie total de 32.199 m².
- 6 fosas de purines, con una capacidad total de almacenamiento de 7.751 m³.
- 2 estercoleros, con una capacidad total de almacenamiento de 364 m³.
- Lazareto.
- Almacén.
- Oficinas, vestuarios y aseos.

Las personas interesadas en este procedimiento de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de julio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 24 de julio de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 3 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/03/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 3.000 kW nominales, constituida por 30 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 kVA 20-15/0,4 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por; 5 centros de transformación prefabricados 2x630 kVA 20-15/0,4 kV conectados a centro de seccionamiento a ubicar en límite de parcela, mediante línea M.T. subterránea 18/30 KV; conexión desde centro de seccionamiento hasta punto de conexión en apoyo n.º 47 del entronque al CD VALLE MORO 6 (66429) de la línea de 15 kV "Almendralejo" (S.T. Villafranca) propiedad de la compañía distribuidora, mediante línea M.T. subterránea 18/30 KV de 407 metros de longitud. Estas instalaciones serán cedidas a la compañía distribuidora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 6, parcela 78, del Término municipal de Alange (Badajoz)

— Promotor: Panergia, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 24 de julio de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de julio de 2007 sobre notificación de la Resolución de 4 de junio de 2007, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, recaída en expediente n.º AR.10187603, correspondiente a la ayuda a la producción integrada en el cultivo del arroz.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la